

SEÑOR(A)

JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO ORAL

BUGA – VALLE DEL CAUCA

En su buzón de correo electrónico

REFERENCIA: Acción de Reparación Directa.
DEMANDANTE: Alfredo Cardona Nagles.
DEMANDADOS: Municipio de Guacarí y Otros.
LLAMADA EN GTÍA: Allianz Seguros S.A. y Otros
RADICACIÓN: 001-2021-136

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN, de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando como apoderado judicial de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A.** dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el traslado del 30 de septiembre del 2024; manifiesto respetuosamente, que la prueba allegada al despacho por la parte demandante, no podrá ser tenida en cuenta por el juzgado por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 218 del CPACA y 226 del CGP.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,



LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN

C.C 16.746.595 de Santiago de Cali (V).

T.P 68.434 del C. S. J.